



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL NUEVE.-**

CONCEJALES

D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
DÑA. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

En Alhambra, a diecinueve de febrero de dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. RAMÓN GIGANTE MARÍN.

No asiste FRANCISCO GIGANTE MOYA.

Actúan como asesoras, con voz pero sin voto, DÑA. MARÍA FRANCISCA LÓPEZ RODRÍGUEZ y DÑA. MISERICORDIA HORCAJADA NIELFA.

Asiste como Secretario D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO, que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

**REQUERIMIENTO DE PARALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE OBRA
SITA EN C/ DEL ROCE, 6 POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL.**

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 09/02/2009 en el que se pone en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento de legalización con referencia a las obras en inmueble sito en c/ Del Roce, nº 6, consistentes en la colocación de una estructura metálica para cubrir una terraza.

Visto que dichos actos constituyen una actividad clandestina conforme lo establecido en el artículo 177 de la LOTAU y conforme lo dispuesto en el art. 178 de la Ley, procede ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación que se estén ejecutando, y requerir a los interesados para que en el plazo legalmente establecido soliciten la oportuna licencia o, en su caso, ajusten las obras a la licencia u orden de ejecución.

La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras, le corresponde a esta Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística .

El art. 183 b) de la LOTAU, tipifica como infracción grave, “la realización de obras mayores no amparadas por licencia, o en su caso, calificación territorial o autorización correspondiente de la Administración Autonómica...”

El art. 184.2 de la LOTAU, sanciona las faltas graves con multa de 6.001 a 150.00 euros.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Incoar expediente para restauración de la legalidad urbanística, en relación con las obras de construcción de habitaciones y salón, emplazadas en c/ Del Roce, 6, de las que es promotor DÑA. VENTURA RUIZ ALAMO, así como contra el constructor HIERROS Y ALUMINIOS JESÚS BRIONES y el Técnico Director, una vez que sea conocido.

Segundo.- **Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación**, que se ejecutan sin licencia por DÑA VENTURA RUIZ ALAMO con requerimiento expreso al dueño de las obras y demás responsables, **para que procedan a la inmediata suspensión de las mismas y advertencia de que no podrán proseguirlas mientras no dispongan de la correspondiente licencia municipal .**



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Tercero.- Requerir a los interesados para que en un plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, soliciten la oportuna licencia, con expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de las Normas Subsidiarias Municipales, de la LOTAU o de las ordenanzas municipales.

Cuarto.- Incoar expediente sancionador a los considerados responsables, según el art. 185 de la LOTAU, es decir, al promotor, DÑA VENTURA RUIZ ALAMO y al constructor y técnico competente; a cuyo fin deberá tramitarse expediente conforme lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística y demás disposiciones de aplicación.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra la presente resolución, que es definitiva en esta vía administrativa procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

En cualquier caso, la interposición de recursos, no impide la ejecutividad del acto administrativo, dada su presunción de legalidad.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- Por Dña. Enriqueta Merino Torrijos, en representación de la **ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA “VIRGEN DE FATIMA”** de la Localidad, solicita autorización para el uso del pabellón municipal para la realización de un curso de aeróbic durante los meses de febrero a mayo del presente año por las tardes. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por **D. JULIAN PARRA LUNA** se solicita autorización para el uso del Salón de Actos de Pozo de la Serna y dar un pequeño almuerzo a la *Asociación Síndrome de Down Caminar de Ciudad Real* en la visita que harán a Pozo de la Serna el 14 de marzo del presente año. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

- Por **D. ANTONIO RODRÍGUEZ CAÑADAS** se solicita autorización de enganche en la red general de alcantarillado para el inmueble sito en c/ Moya de la pedanía de Pozo de la Serna. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda autorizar lo solicitado.
- Por el Gerente del **CONSORCIO R.S.U.** se informa del servicio de recogida de residuos que se prestará durante el año 2009, dando cumplimiento a su Ordenanza reguladora. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada.

SEXTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se plantean urgencias, ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Gigante Marín

César López Guerrero